



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

2424. Año del Bicentenario de la Fracción de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

Grupo Parlamentario morena
Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida

DIP. MAURILIO GONZALEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Diputado **Edmundo Luis Valdeña Bastida**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXII Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como se reforma la fracción XXIV, se reforma el inciso a) y b) de la fracción XXIV, todos del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, con sustento en la siguiente:



2424. Año del Bicentenario de la Fracción de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

Grupo Parlamentario morena
Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 señala que, en el Estado de México, según cifras del CONEVAL, el porcentaje de personas en condición de pobreza se ha mantenido relativamente constante durante el período de 2016 al 2022, con un promedio de 45%.

Con base en los resultados de la última medición multidimensional de la pobreza en 2022 del CONEVAL, en la entidad mexiquense se registró un total de 7,427,247 personas (42.9%) en esta perniciosa condición y 1,032,442 (6%) en pobreza extrema.

Destaca que, en 2020, en los municipios de Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Chicoloapan, La Paz, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad y Chalco, se concentra la tercera parte del total de mexiquenses en situación de pobreza.¹

Por su parte el primer Informe de Gobierno de la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez menciona que el **valor ético del ejercicio político de los gobiernos de la Cuarta Transformación radica en su compromiso con la justicia social y la igualdad. Este proyecto se basa en la certeza de que todas personas tienen derecho a una vida digna y que es responsabilidad del estado garantizar estos derechos, además, de unir esfuerzos con los tres órdenes de gobierno con la convicción de transformar las estructuras sociales y económicas que perpetúan la pobreza y la desigualdad de la entidad**²

¹https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/23-29/PDEM_2023-2029_DIGITAL.pdf

² Plan del Estado de Mexico 2023-2029 pag. 295



2424. Año del Bicentenario de la Fracción de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

Grupo Parlamentario morena
Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida

El Desarrollo Social es la base sobre la que se construye un país próspero y justo es el pilar que sostiene la calidad de vida de los ciudadanos y la llave para abrir oportunidades. Pero hablar de un Desarrollo Social con Bienestar es una convicción, es asegurar que todas, todos y todes los mexiquenses tengamos acceso a servicios básicos de calidad, oportunidades sostenibles y recursos para vivir con dignidad. en síntesis, es enfocarse en los sectores que históricamente fueron olvidados: los grupos más pobres.

Por lo que bajo estos principios conceptuales el cambio de nombre de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo social por el de Desarrollo y Bienestar Social es una decisión estratégica que refleja el compromiso con la promoción de un desarrollo integral y sostenible por el bienestar de las y los mexiquenses.

El Artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo en su fracción XXIV mandata a la Comisión de Desarrollo y Apoyo Social que conocerá de los temas siguientes:

- a) Los de la legislación relacionada con el desarrollo social
- b) Los de apoyo social
- c) Sobre pobreza extrema y marginación; y
- d) Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.



2424. Año del Bicentenario de la Fracción de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

Grupo Parlamentario morena
Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida

Esta Comisión tendrá entonces como tarea legislar sobre los componentes claves del Desarrollo Social para el Bienestar:

- a).- La educación de calidad.
- b).- El acceso a los servicios de salud efectivos y equitativos.
- c).- El acceso a una vivienda digna y segura.
- d).- Tener oportunidades laborales justas y sostenibles.
- e).- Al involucramiento de la ciudadana en la toma de decisiones.
- F).- El acceso de calidad a los servicios de agua, energía y transporte, esto significa crear una protección social y de bienestar para los grupos con mayores necesidades de nuestra entidad.

La Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social ha jugado un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos sociales de la población. Sin embargo, es importante reconocer que el concepto de desarrollo social ha evolucionado y se ha ampliado para incluir aspectos más integrales del bienestar humano.

Tal como lo señala el eje IV del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 que establece como base el BIENESTAR SOCIAL y cuyo Objetivo 4.1 es el de **Disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral.**

Porque justo es decir que el **DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR** se enfoca primero que nada en los más pobres, primero los pobres del Estado de México.



2424. Año del Bicentenario de la Fracción de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

Grupo Parlamentario morena
Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida

La adición de "Bienestar" al nombre de la Comisión refleja la importancia de abordar las necesidades multidimensionales de la población, más allá de la sola dimensión económica. Así como la de abandonar la idea de "Apoyos sociales" por conceptos como de justicia social.

El nuevo nombre resalta el compromiso con la promoción de un desarrollo integral y sostenible, que priorice el bienestar de todas las personas.

Beneficios del cambio de nombre a Comisión Legislativa de Desarrollo y Bienestar Social:

1. Refleja la evolución del concepto de desarrollo social
2. Incorpora la dimensión de bienestar humano
3. Amplía el enfoque de la comisión
4. Refleja la realidad actual.
5. Fortalece la imagen y credibilidad de la comisión

En conclusión, el cambio de nombre de la Comisión de Desarrollo Social a Comisión de Desarrollo y Bienestar Social refleja una visión más amplia e integral del desarrollo, que prioriza el bienestar y la calidad de vida de las y los mexiquenses.



2424. Año del Bicentenario de la Fracción de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

Grupo Parlamentario morena
Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida

La H. “LXII” Legislatura del Estado de México decreta:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

I a XXIII. ...

XXIV. Desarrollo y **Bienestar** Social.

(XXV a XXXVIII. ...

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma la fracción XXIV, se reforma el inciso a) y b) de la fracción XXIV, todos del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 13 A. ...

XXIV. La Comisión de Desarrollo y **Bienestar** Social, conocerá de los temas siguientes:

- a).- Los de la legislación relacionada con el desarrollo y **bienestar** social;
- b).- **Bienestar Integral**;

C) y d). ...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

2424. Año del Bicentenario de la Fracción de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

Grupo Parlamentario morena
Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTICULO TERCERO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el presente Decreto

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ____ de dos mil veinticuatro.

